

Dirección Jurídica

PJM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA

En Providencia, a 23 SEP 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°254 de 10 de febrero de 2025, se adjudicó a doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, RUT N° [REDACTED], la propuesta pública para el “SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES 3D Y OTROS”, adquisición mercado público ID-2490-133- L124; que, según lo señalado en el Memorándum N° 13.036 de 21 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Control de Registro de Obligaciones N°218-2025 de 5 de agosto de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1170 de 22 de agosto de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto del “SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES 3D Y OTROS” adjudicada a doña MERCEDES IGNACIA ALVARADO CERDA, RUT N° [REDACTED] mediante Decreto Alcaldicio EX.N°254 de 10 de febrero de 2025, por un valor de UF 47,40.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato es de UF 205,40.- IVA incluido, considerando el Aumento N°1.

TERCERO: El Aumento N°1 corresponde al 30% del monto original del contrato.

CUARTO: La empresa contratista deberá complementar o reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el monto total del contrato.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA

PROV. [REDACTED]
DIRECCIÓN CONTROL

PROV. 23 DE SEPT DE 2025
CONTRATO N° 131
DE FECHA

Contrato en
frontera N° 104



Providencia

Vida Buena

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


Mercedes Ignacia Alvarado Cerdas
C.I.N° 



VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
	
PROV. DE DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
	
CONTRATO N°	
DE FECHA	